



DIRECCIÓN DE INGRESOS



H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO 2021 - 2024

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE INGRESOS  
COORDINACIÓN DE FISCALES  
2021 - 2024



LA PRESENTE ACREDITA A:

**LIC. JOAQUIN ESQUIVEL TALLES**

CUYA FOTO APARECE AL CALCE COMO:  
**FISCAL**

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5º FRACC. V, DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL AGRADECERE A LOS PROPIETARIOS O ADMINISTRADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y/O COMERCIOS FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES, LAS FACILIDADES QUE OTORGUEN AL PORTADOR DE LA PRESENTE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN DE DOCUMENTOS, FISCALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN. EXPIDO LA PRESENTE CREDENCIAL QUE ACREDITA AL PORTADOR COMO AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL.

TESORERÍA MUNICIPAL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE  
FELIPE CARRILLO  
PUERTO  
2021 - 2024  
UN PUEBLO  
EN TRANSFORMACIÓN

C.P. HERNÁNDEZ JESÚS POOT CHAN  
TESORERO DE HACIENDA MUNICIPAL

FOLIO: S/11/DI/04

LA PRESENTE CREDENCIAL SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 125 FRACCIONES I Y VIII, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO VIGENTE, 2 FRACCIÓN I, 5 FRACCIONES II, VII Y IX, 22 FRACCIONES I, IV Y XI, 41 FRACCIÓN III, 42 FRACCIONES II Y IV, 107, 108, 113, 117, 118, 119, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145 Y 146 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL VIGENTE; 41 FRACCIÓN II, III Y V, 134, 136, 137, 141, 145, 145-A, 151, 152, 153, 155, 156, 158, 161, 162, 163 Y 164 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN VIGENTE; LAS CLAUSULAS SEGUNDA FRACCIÓN IX Y DECIMA QUINTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE FEBRERO DE 2009; LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO, PARA LA ADMINISTRACIÓN, RECAUDACIÓN Y COBRANZA DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1999; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 10 FRACCIÓN I), INCISO G), 11 FRACCIÓN XI, 13 FRACCIÓN IV, 27 FRACCIONES IV, V, VI, VII, VIII, X, XIV, Y 27 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B) Y II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 12 DE MAYO DE 2011, FACULTÁNDOSE AL ACREDITADOR CON EL CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS COORDINADOS Y COBRANZA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO; PARA REALIZAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE MEDIANTE MANTENIMIENTO U ORDEN ESCRITA SE LE ENCOMIENDEN, CON BASE EN LAS FACULTADES QUE ESTABLEZCAN LOS ARTÍCULOS Y ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALADOS.